

## XÁTIVA

## Edicto

Doña Ana C. Remuzgo Salas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de la ciudad de Xátiva y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 287/99, a instancias de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (BANCAJA), representada por el Procurador don José Amorós García, contra don Rafael Francisco Alcocer Millán y doña María Amparo Miravet Ramírez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días, la finca que más adelante se describe.

La primera subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en plaza Trinidad, sin número, el día 5 de abril de 2001, a las doce horas, siendo el tipo de licitación la cantidad de 11.520.000 pesetas.

No concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 3 de mayo de 2001 con el tipo de tasación del 75 por 100 de dicha suma. No habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, el día 6 de junio de 2001, sin sujeción a tipo, celebrándose estas dos últimas, a la misma hora que la primera.

## Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas señaladas, los licitadores deberán depositar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, al número de cuenta de este Juzgado 4386/0000/18/0287/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, y para la tercera el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo aportar resguardo justificativo. Que excluido de esta condición el actor.

Segunda.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero en la forma y plazos previstos en el artículo 131, regla 14 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición primera. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición quinta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (regla 8.ª precitado artículo 131 de la Ley Hipotecaria). Si el rematante manifiesta no aceptarlas no le será admitida su postura.

Sexta.—Si por causa de fuerza mayor se suspendiera cualquiera de las subastas, se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento, exceptuándose los sábados.

Séptima.—A los efectos de cumplimentar lo previsto en la regla 7.ª, párrafo último del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se entenderá que caso de no ser posible la notificación personal a los deudores respecto al lugar, día y hora del remate, quedan aquéllos suficientemente enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

## Bien objeto de subasta

Urbana. Una casa sita en Quesa, calle Rey Amadeo, número 18, compuesta de planta baja y piso. Inscripción en Registro de la Propiedad de Enguera, tomo 464, libro 12, folio 225, finca 1.217, inscripción primera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Xátiva, 5 de enero de 2001.—El Juez.—El Secretario.—9.220.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

## CIUDAD REAL

## Edicto

Don Lucio Asensio López, Secretario judicial sustituto del Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 2, con número de ejecución 208/1997 y acumulados, a instancia de don Ramón Araque del Fresno y otros, contra la empresa «Panificadora de Valdepeñas, Sociedad Anónima», en reclamación sobre varios, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados con propiedad de la citada empresa ejecutada, cuya relación y tasación es la siguiente:

## Bienes que se subastan y su valoración

1. Un molino de remolido de saldado marca «Buhler», con número de serie 50006091 y motor incorporado y exclusiva marca «Elitra», con número de serie 85100: 2.500.000 pesetas.
2. Un motor de distribución de productos de salida del molino marca «Piñacol», tipo HC1, ruta (número de serie 52031), de 1 C.V.: 35.000 pesetas.
3. Un soplante marca «AEG», con motor incorporado, número de serie 4305507, tipo de la máquina 10 103 B-5: 250.000 pesetas.
4. Diez molinos marca «Buhler», con números de serie 72703, 72702, 71550, 71549, 71547, 71546, 71548, 72701, 69132 y 69131: 4.000.000 de pesetas.
5. Un motor eléctrico distribuido por «Oerlikov Eléctrica, Sociedad Anónima», tipo SM 358 b6 y número de serie C31052: 125.000 pesetas.
6. Un motor eléctrico marca «Siemens», tipo R-162-6, con número de serie LC 641562: 150.000 pesetas.
7. Cinco cepilladoras marca «Buhler», con números de serie 55778, 55776, 5928 y 5529: 625.000 pesetas.
8. Una báscula para pesar trigo, sin marca visible: 5.000 pesetas.
9. Una máquina de distribución de trigo con todos sus accesorios, sin marca visible y en perfecto estado de funcionamiento: 150.000 pesetas.
10. Una máquina despuntadora marca «Buhler», con número de serie 55801: 100.000 pesetas.
11. Un separador marca «Buhler», con número de serie 55775: 65.000 pesetas.
12. Tres planchister marca «Buhler», con números de serie 13093, 13094 y 13095: 1.500.000 pesetas.
13. Dos soasores marca «Buhler», con números de serie 57204 y 57205: 1.400.000 pesetas.
14. Un filtro recolector de 48 mangas marca «Buhler», sin número de serie visible: 600.000 pesetas.
15. Una máquina MKZ conocida como cochinito marca «Buhler», con número de serie 168102, con dos motores incorporados: 150.000 pesetas.
16. Un planchister de remolido de cuatro pasadas y de madera: 125.000 pesetas.
17. Una máquina cortadora de harina sin estrenar marca «UAP-CPOAC», modelo DTE, con número de serie 282167: 150.000 pesetas.
18. Una máquina de ensacado de harina marca «Promosac», modelo 60, con número de serie 161/76 Neumática: 500.000 pesetas.
19. Un compresor de 8 kilogramos por centímetro cuadrado de precisión, con número de serie 22340: 80.000 pesetas.
20. Dos soplantes con motor incorporado y números de serie 460276 y 460660: 160.000 pesetas.
21. Un depósito de harina marca «JR», sin número de serie visible: 60.000 pesetas.
22. Una máquina de ensacado de harina marca «Prohac», modelo 60 y número de serie 138: 500.000 pesetas.
23. Un molino marca «Robinson», tipo KD-M, con número de serie 292: 200.000 pesetas.
24. Un molino marca «Bunhler», con número de serie 35050: 350.000 pesetas.
25. Un planchister de seguridad marca «Buhler», con número de serie 21209: 150.000 pesetas.
26. Una máquina neumática de elevación marca «Buhler», con número de serie 4395, con motor incorporado de 75 CV, tipo WN 200 L-2 y número de serie 452629: 600.000 pesetas.
27. Un compresor marca «HPR», modelo FV, tipo 1, con número de serie 2918: 250.000 pesetas.
28. Un neumático marca «Buhler», con número de serie 4238: 200.000 pesetas.
29. Un neumático marca «Buhler», con número de serie 4724: 200.000 pesetas.
30. Un elevador marca «Buhler», sin número de serie visible: 300.000 pesetas.
31. Un cernador marca «Buhler», con número de serie 50000123: 125.000 pesetas.
32. Un elevador marca «Buhler», con número de serie 50197: 125.000 pesetas.
33. Un ventilador marca «Buhler», con número de serie 55929: 150.000 pesetas.
34. Un ventilador marca «Buhler», con número de serie 54126: 150.000 pesetas.
35. Una satinadora marca «Buhler», con número de serie 55802: 125.000 pesetas.
36. Un separador de semillas marca «Ultra», sin número de serie visible: 125.000 pesetas.
37. Un molino de martillo sin marca visible, con motor incorporado K-26202 CEL: 150.000 pesetas.
38. Una lavadora marca «Buhler», con número de serie 55800: 60.000 pesetas.
39. Una columna de secado marca «Buhler», con número de serie 55823: 60.000 pesetas.
40. Un cuadro eléctrico marca «Solórzano»: 60.000 pesetas.
41. Un cuadro eléctrico marca «Solórzano», compuesto de seis módulos: 360.000 pesetas.
42. Un transformador eléctrico de 400 KVA, 400 V y 580 A, con dos módulos accesorios: 250.000 pesetas.
43. Un transformador eléctrico de entre 100 KVA a 160 KVA, instalado en la cenda número 2: 100.000 pesetas.
44. Un aparato de aire acondicionado y calefacción marca «Johnson», sin número de serie visible, con accesorios para suministro a todas las oficinas: 200.000 pesetas.
45. Una báscula marca «Basman», de puente, de 60.000 kilogramos, con número de serie 20078: 150.000 pesetas.
46. Un vehículo marca «Renault», tipo furgoneta mixta, modelo R-4 furgoneta F 6, con fecha de matriculación 20 de enero de 1982, matrícula CR-0513-G: 70.000 pesetas.
47. Un rayador de pan marca «Lav», sin número de serie visible: 15.000 pesetas.
48. Una cortadora de pan marca «Egabarro», modelo TP438T y número de serie 9133353: 80.000 pesetas.
49. Una envasadora de pan marca «Baguetira», número 139: 150.000 pesetas.
50. Una formadora de barras marca «Subal», sin número de serie visible: 100.000 pesetas.
51. Una boleadora marca no visible (etiqueta deteriorada): 150.000 pesetas.
52. Una refinadora con motor incorporado marca «Turu», con número de serie 18533: 70.000 pesetas.
53. Una batidora marca «Novinox», modelo 15/35 y número de serie 92355323: 150.000 pesetas.
54. Una amasadora (marca no consta), tipo 1,5 CV, modelo 30 kilogramos y número de serie 170389: 80.000 pesetas.
55. Una amasadora sin marca, tipo AB-125 y número de serie 1281: 200.000 pesetas.
56. Una cortadora de masa de pan sin marca: 50.000 pesetas.
57. Un horno eléctrico marca «Gashor»: 600.000 pesetas.
58. Dos hornos de obra marca «Ferre», con sus respectivos quemadores: 100.000 pesetas.

59. Un depósito de gas-oil de 4.000 litros de capacidad: 10.000 pesetas.

60. Cuatro rulos de molino de aceite, sin marca: 160.000 pesetas.

61. Una lavadora marca «Pieralisi»: 65.000 pesetas.

62. Una cinta transportadora de 20 metros de largo, aproximadamente, y 0,0 de ancha, con soporte de altura y ruedas, sin marca: 90.000 pesetas.

63. Cuatro prensas marca «Fuentes Cardona», con sus correspondientes pistones y accesorios: 400.000 pesetas.

64. Un mono-rail para transportes de bateas de aceitunas de 30 metros de largo, aproximadamente: 100.000 pesetas.

65. Cuatro bombines marca «Fuentes Cardona», con sus correspondientes manómetros y accesorios: 500.000 pesetas.

66. Un molino de aceite marca «Fuentes Cardona»: 400.000 pesetas.

67. Un dosificador y cargador automático sistema palacin: 150.000 pesetas.

68. Quinientas baleas de pita para la fabricación de aceite: 250.000 pesetas.

69. Diecisiete depósitos de aceite de 28.000 litros de capacidad cada uno: 425.000 pesetas.

70. Cuatro depósitos de aceite de 6.000 litros de capacidad cada uno: 28.000 pesetas.

71. Cuatro depósitos de aceite de 25.000 litros de capacidad cada uno: 80.000 pesetas.

72. Una báscula automática de llenado de aceite marca «Maniobras Electrónicas»: 120.000 pesetas.

73. Una centrifuga marca «Pieralisi»: 225.000 pesetas.

74. Tres bombas marca «Vilpin»: 225.000 pesetas.

75. Una tarara vibradora marca «Tycosa», tipo V2D-30 y número de serie 0550: 65.000 pesetas.

76. Un cuadro de mando con siete interruptores: 25.000 pesetas.

77. Un armario de cuadro de mandos con 10 interruptores: 35.000 pesetas.

78. Una báscula de puente de 25.000 kilogramos: 35.000 pesetas.

79. Una cinta transportadora marca «Buhler», con 12 metros, aproximadamente, con número de serie 50196: 50.000 pesetas.

80. Un vehículo marca «Motransa Nuffield», modelo 851, tipo tractor, con fecha de matriculación 10 de noviembre de 1981, matrícula CR-36577-VE: 70.000 pesetas.

81. Dos vehículos matrículas CR-4817-H y CR-2589-J: 140.000 pesetas.

82. Un vehículo marca «Citroën», modelo Dyane 6-400-M, tipo furgoneta mixta, con fecha de matriculación 17 de junio de 1982, matrícula CR-2690-G: 70.000 pesetas.

83. Un aparato de aire acondicionado marca «Fagor», modelo Artic, de 3.400 frigorías portátil, con número de serie 960401055: 25.000 pesetas.

84. Un expositor de pan de madera con nueve estantes y luna de cristal incorporada de 3 metros de largo por 2,20 de alto, aproximadamente: 40.000 pesetas.

85. Una vitrina frigorífica-expositor marca «Cohersa», con número de serie 45371: 60.000 pesetas.

86. Un horno con fermentadora marca «Salva», modelo KWIK-CO, con número de serie 76441 y 76532: 100.000 pesetas.

87. Una máquina registradora marca «Reelsa», modelo Data, con número de serie 589381 D: 40.000 pesetas.

88. Un aparato de aire acondicionado marca «Fagor», modelo Artic Split 3400 F, portátil, con número de serie 960400977: 15.000 pesetas.

89. Un expositor de pan de madera con doce estantes y luna de cristal incorporada de 4 metros de largo por 2,20 de alto, aproximadamente: 70.000 pesetas.

90. Un horno con fermentadora marca «Salva», modelo KWIK-CO, con números de serie 78040 y 85799: 100.000 pesetas.

91. Una vitrina frigorífica-expositor marca «Tecnicontrol»: 80.000 pesetas.

92. Una máquina registradora marca «Reelsa», modelo Data, con número de serie 597390 L: 40.000 pesetas.

93. Un mostrador de madera de dos lunas de cristal de 2 metros de largo por 1 metro de alto, aproximadamente: 50.000 pesetas.

94. Un horno con fermentadora marca «Reelsa», modelo Data, con número de serie 589308 D: 100.000 pesetas.

95. Una vitrina frigorífica-expositor marca «Cohersa», con número de serie 38577: 60.000 pesetas.

96. Un mostrador de madera con cuatro cajones de 2 metros de largo por 1 de alto, aproximadamente: 30.000 pesetas.

97. Un expositor de pan de madera con nueve estantes y tres cajoneras de 2 metros de alto por 3 metros de largo, aproximadamente: 50.000 pesetas.

98. Un ventilador de aspas de techo, sin marca visible: 10.000 pesetas.

Total general: 24.073.000 pesetas.

La valoración de los bienes peritados ascienden a la cantidad de 24.073.000 pesetas, s.e.u.o.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle del Río, número 8, de Ciudad Real, el día 24 de abril de 2001, a las doce horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiera dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Para bienes muebles: Los licitadores deberán presentar, previamente, resguardo de haber depositado en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, sucursal 0390, de Ciudad Real, calle Alarcos, número 8, número de cuenta 1382 0000 64 020897, o de que han prestado aval bancario, por el 20 por 100 del valor de tasación de los bienes. Si el depósito son cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero se hará constar en el resguardo (artículo 647 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Para bienes inmuebles: Los licitadores deberán depositar previamente el 30 por 100 del valor de los bienes, mediante la presentación del resguardo acreditativo del ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones o mediante aval bancario (artículo 64 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y en las mismas condiciones que la regla anterior (artículo 648 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran sin

necesidad de consignar cantidad alguna (artículo 647.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La subasta comenzará con la lectura de la relación de bienes y se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no superen el 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 262.a de la Ley de Procedimiento Laboral), dándose preferencia a las pujas efectuadas sobre la totalidad de los bienes objeto de subasta y, en su defecto, a las pujas sobre los lotes realizados.

Sexta.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50 por 100 del avalúo (bienes muebles) o al 70 por 100 (bienes inmuebles) del avalúo, el Tribunal mediante auto en el mismo día o al siguiente aprobará el remate en favor del mejor postor, consignando el importe de dicha postura menos lo depositado para participar en la subasta en el plazo de diez días (bienes muebles) o en el plazo de veinte días (bienes inmuebles).

Séptima.—Cuando la mejor postura sea inferior al 50 por 100 del avalúo (bienes muebles) o al 70 por 100 del avalúo (bienes inmuebles) podrá el ejecutado en el plazo de diez días presentar tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 50 por 100 (bienes muebles) o al 70 por 100 (bienes inmuebles) o inferior, pero suficiente para la completa satisfacción del ejecutante. Transcurridos los diez días sin ejercer ese derecho podrá el ejecutante en cinco días pedir la adjudicación de los bienes por la mitad de su valor (en el caso de bienes muebles). En el caso de bienes inmuebles podrá el ejecutante pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 del valor o por cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad se aprobará el remate a favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere al 25 por 100 antes indicado.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal civil.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación de los bienes se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—Los bienes embargados están depositados en la calle Torrecilla, número 140, de Valdepeñas (Ciudad Real), a cargo de don Ángel Rosale Prieto, con domicilio en calle Raimundo Caro Patón, número 77, de dicha localidad.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma al público en general y a la empresa ejecutada «Panificadora de Valdepeñas, Sociedad Anónima», en particular, se expide el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real», en Ciudad Real a 19 de febrero de 2001.—El Secretario judicial.—9.277.